



**JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE**

Sincelejo, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO CONTROL:	Incidente desacato
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-007-2022-00113-00
ACCIONANTE:	José Manuel Sierra Tarra
ACCIONADO:	Municipio de Sincelejo
ASUNTO:	Cierra incidente – ordena archivo

1. Se acepta el desistimiento del Incidente de desacato.

El veintisiete (27) de julio de 2023 el Juzgado abrió incidente de desacato en contra de Andrés Eduardo Gómez Martínez en su condición de representante legal del Municipio de Sincelejo y en contra de Jhon Manuel Oviedo Pérez en condición de Secretario de Gobierno y Seguridad del Municipio de Sincelejo por el presunto incumplimiento del numeral 3.3 de la sentencia del 4 de julio de 2023.

El 2 de agosto de 2023 el Municipio de Sincelejo a través del señor Jhon Manuel Oviedo, Secretario de Gobierno y Seguridad informó al Juzgado las gestiones realizadas por el ente territorial para dar cumplimiento a las órdenes emitidas en el fallo de tutela.

Posteriormente, el 8 de agosto de 2023, el apoderado judicial del señor José Manuel Sierra Tarra solicitó el archivo del incidente de desacato, en razón a que el Municipio de Sincelejo se encuentra cumpliendo lo que le fue ordenado en la sentencia de tutela.

Al respecto, se manifiesta, que la solicitud promovida por el apoderado judicial del accionante, es el desistimiento del incidente de desacato, el cual es procedente por analogía, tanto para la acción de tutela como para el incidente que se instaure para el cumplimiento del fallo (art. 26 del Decreto 2591 de 1991).

En consecuencia, porque es procedente y porque fue solicitado por quien estaba legitimado, SE DECIDE:

- 1.1. ACEPTAR el desistimiento del incidente de desacato.
- 1.2. ARCHIVAR el incidente de desacato promovido por el señor José Sierra Tarra.
- 1.3. NOTIFÍQUESE esta providencia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA GALLO VARGAS
Jueza

Proyectó: 004

Firmado Por:
Johanna Paola Gallo Vargas
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 007
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f74d13e807490aebc680f654b9e57945eed0d42ce606e659fe6804930d5479e**

Documento generado en 09/08/2023 04:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>